Encarnación, 17 de julio de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 39/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 230274 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para la "**Adquisición de Materiales Eléctricos**", solicitado por el Rectorado y las Facultades de Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede María Auxiliadora, Ciencias Jurídicas Sede Natalio, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede General Artigas y San Pedro del Paraná y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.----

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 125/2012, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la "**Adquisición de Materiales Eléctricos**", presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 44/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 26 de junio de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Luminotecnia, Electropar, Record Electric, Piro´y y Boquerón, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 05 de junio del corriente año, fijado para la apertura de sobres se han presentado solo dos ofertas (Ferretería Boquerón y Piro´y S.A.) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 13 de junio del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución Nº 805/09**; reiterando y ampliando las invitaciones; e informándole de que el sobre respectivo se encuentra sin abrir bajo la guarda responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la siguientes Firmas: 1) Piro´y S.A., (Lote I), por la suma de Gs. 19.147.470 (Guaraníes diez y nueve millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta); 2) El Señor Nelson Acevedo Barberán con C.I.Nº 792.428 (Ferretería Boquerón) (Lote I al VIII), por la suma de Gs. 45.043.920 (Guaraníes cuarenta y cinco millones cuarenta y tres mil novecientos veinte), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización se observa que la oferta Piro´y S.A., ha incurrido en un error de suma (Gs. 105.910) en el monto final de su oferta, razón por la cual se ha procedido a subsanar las diferencias conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificaciones en el precio unitario, quedando la oferta en Gs. 19.253.380.----------

Que, se observa que ninguna empresa ha cotizado en el LOTE IX, por lo que de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03, deberá ser **DECLARADA DESIERTA**.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3º párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de las respectivas ofertas y las constancias del SIPE presentado, en tal sentido, amerita que se adjudique a la firma/s de oferta mas baja, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con lo requerimientos exigidos para la contratación de referencia y ha presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **LOTE** evaluado como el más bajo, y demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Ingeniería, se ha hecho una pequeña disminución en el Lote II para ajustar a la disponibilidad presupuestaria, conforme se observa en el cuadro de adjudicación.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 44/2012, recomienda la Declaración de Desierto el LOTE IX, de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes; y la Adjudicación de la Contratación Directa para la "Adquisición de Materiales Eléctricos" (LOTES I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII), a la Firma del Señor Nelson Acevedo Barberán con C.I.Nº 792.428 (Ferretería Boquerón), por la suma de Gs. 39.993.720 (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos noventa y tres mil setecientos veinte).----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** el **LOTE IX**, de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes, conforme al Dictamen Nº 44/2012 del Comité de Evaluación.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos", (LOTES I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII)**, solicitado por el Rectorado y las Facultades de Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede María Auxiliadora, Ciencias Jurídicas Sede Natalio, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede General Artigas y San Pedro del Paraná y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Firma del **Señor Nelson Acevedo Barberán** con C.I.Nº 792.428 **(Ferretería Boquerón)**, por la suma total de **Gs. 39.993.720** (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos noventa y tres mil setecientos veinte), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 44/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector